



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8079

01/04/2020

19423

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno ha adoptado diversas medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dando respuesta amplia a la situación que pueda generar esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

La prestación extraordinaria por cese de actividad va más allá de la exoneración de la cuota, en la medida que la prestación mínima es de 661 euros mensuales, a los que se suma la exoneración de pagar la cuota mensual, que son otros 286 euros.

El Gobierno ha optado no tanto por medidas universales (en la medida que la situación de los autónomos es muy diversa), sino con medidas focalizadas para quienes necesitan ayuda, que son los que han perdido negocio muy significativamente o no ingresan nada porque están cerrados.

Además, se indica que la Tesorería General de la Seguridad Social devolverá de oficio (sin necesidad de solicitud expresa) las cuotas a la Seguridad Social que hayan ingresado los trabajadores autónomos cuando se superpongan con la prestación extraordinaria por cese de actividad.

Madrid, 11 de mayo de 2020